

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año dos mil veinte, en atención al acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del año en curso, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión especial de dicho órgano colegiado correspondiente al mes de abril del año en curso, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las y los siguientes integrantes:

LIC. LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTE DEL COMITÉ
JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRO. JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectados a esta sesión virtual seis de las y los seis integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que existe quórum legal para sesionar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión especial virtual correspondiente al mes de abril de dos mil veinte:

ÚNICO.- REVISIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

En el desarrollo del único punto del orden del día, la Presidente del Comité solicita a la Secretaria del mismo proceda con la exposición del tema que ocupa esta sesión especial virtual correspondiente al mes de abril de este año, la Secretaria procede a manifestar que el tema que ocupa hoy esta sesión especial virtual es el relativo a la Revisión del Proyecto del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Protección de Datos Personales y señala que dicho proyecto de reglamento fue elaborado con base en el estudio de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla así como del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y procede a la exposición de manera general de los elementos innovadores, los títulos y los artículos transitorios que integran el presente proyecto de reglamento y señala que como elementos innovadores agregados o que fueron reformados se encuentran los conceptos de aviso de privacidad, documento de seguridad, Encargado, Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas, Responsable, Remisión, Supresión Transferencia; explicando brevemente cada uno de ellos. Aunado a lo anterior explica que el Título Primero corresponde a las Disposiciones Preliminares que abarca las disposiciones generales y los órganos competentes de este proyecto de reglamento; el Título Segundo corresponde a los Principios que rigen el Tratamiento de los Datos Personales estableciendo los principios y deberes, lo relativo a el Tratamiento/Sistema de datos personales: como se crea, como está conformado, la finalidad, los elementos de la ficha técnica, el procedimiento de creación de un nuevo sistema de datos personales, el procedimiento para emitir el acuerdo modificatorio, eliminación de un sistema de datos personales, las medidas de seguridad así como todo lo referente al Documento de seguridad de un sistema de datos personales; el Titulo Tercero del Proyecto de Reglamento en comento establece lo referente a los Derechos ARCO en cuanto a su ejercicio y procedimiento respecto de los datos personales en posesión del Instituto, la Portabilidad de datos personales, la Transferencia de los mismo , así como la atención y seguimiento al procedimiento de verificación y las responsabilidades. Finalmente, la Secretaria explica los Artículos Transitorios del Proyecto de Reglamento que se pone a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia para su revisión. No omite mencionar, que la Unidad de Transparencia ha llevado un control y manejo adecuado hasta la fecha de los sistemas de datos personales con que cuenta este Organismo Electoral.

Acto seguido, la Presidente del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al Asunto tratado en esta sesión especial virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, se anotan en la lista de intervenciones, primeramente la Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo Presidente de este Comité y manifiesta que es importante que las y los integrantes de este Órgano Auxiliar hagan la revisión así como las observaciones que crean necesarias y cuando se tengan las observaciones mencionadas, estas sean remitidas a la Dirección Jurídica para que realice también sus observaciones al Proyecto en cita y finalmente realizar un análisis con las observaciones aportadas y se pueda someter a aprobación de este Comité de Transparencia el Proyecto de Reglamento en cita.

En según lugar de la lista de intervenciones, se anotó el Consejero Electoral José Luis Martínez López, y en el uso de la voz manifiesta que tiene tres comentarios concretos, dos en relación al glosario, la primera es que en el artículo segundo habla de las disposiciones generales que se aplican a todos los funcionarios electorales, sin embargo en el glosario no está ese concepto y solicita su incorporación; la según observación corresponde a los métodos de interpretación del Reglamento, hay una confusión leve porque considera que ese artículo debería de contener dos párrafos, uno los métodos de interpretación, es decir el gramatical, sistemático, funcional además del convencional y pro persona, es decir el que mayor favorezca en términos del artículo 1º Constitucional, y dos : la supletoriedad o sea ¿cuáles son las normas que se aplicaran supletoriamente?, como son la Ley General y las que ahí se mencionan, etcétera; la tercera observación es más al espíritu y al fondo de este reglamento, para cuando se apruebe este documento y es en cuanto a la obligatoriedad del trato y cuidado de los datos personales se incluya a los integrantes del Consejo General, llámese Consejeros o Consejeras Electoral y los representantes de los partidos políticos, si en algún momento se tendría acceso a los datos sensibles o valdría la pena hacer un estudio o análisis al respecto.

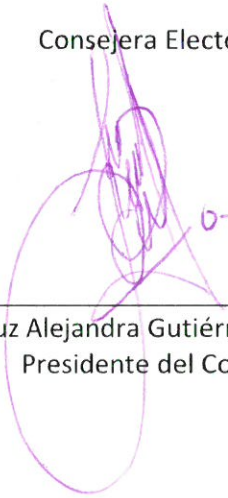
Por lo anterior, las y los integrantes de este Comité consideran necesario realizar un análisis individual del Proyecto de Reglamento en cuestión para realizar las observaciones pertinentes y remitirlas a la Unidad de Transparencia en el plazo de una semana para estar en posibilidad de ser enviadas de inmediato a la Dirección Jurídica de este Organismo para su revisión, y posteriormente realizar la aprobación del mismo en la siguiente sesión a la cual sea convocado este Pleno.

Toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

01/CT-ESP-ABR/08092020.- Con fundamento en los artículos 7 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 8 fracciones VIII y IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Electoral acuerdan remitir a la Unidad de Transparencia, -en el plazo de una semana contados a partir de la notificación del presente acuerdo-, sus observaciones respecto del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales. Asimismo, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia para que una vez que reciba las observaciones de las y los integrantes de este Órgano Auxiliar, remita de manera inmediata el Proyecto de Reglamento en comento para que la Dirección Jurídica de este Organismo de conformidad con el artículo 101 Bis fracción VI del Código de Procedimientos y Procesos Electorales del Estado de Puebla, revise dicho proyecto de reglamento y lo remita a la Unidad de Transparencia en un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para su posterior análisis, discusión y en su caso aprobación de dicho proyecto de reglamento en la próxima sesión a la cual convoque este Órgano Auxiliar. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Una vez desahogado el único punto del orden del día, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión especial del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de abril del año en curso.

Consejera Electoral



Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
Presidente del Comité

Consejero Electoral



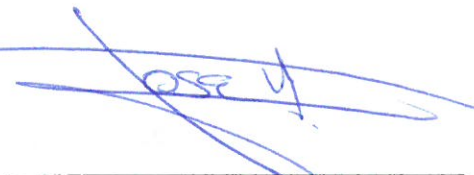
Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea
Integrante del Comité

Consejero Electoral



Dr. José Luis Martínez-López
Integrante del Comité

Consejero Electoral



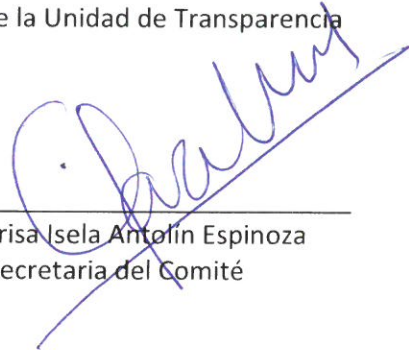
Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Larisa Isela Antolin Espinoza
Secretaria del Comité



La presente hoja de firmas forma parte integral del ACTA/CT/ESP-006/2020 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

